

Capítulo 9

El control de la salud de los trabajadores

Contenido

1. La vigilancia de la salud de los trabajadores en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos laborales
2. Objetivos de vigilancia de la salud
3. Las técnicas de vigilancia de la salud
4. Integración de los programas de vigilancia de la salud en el programa de prevención de riesgos laborales

1. La vigilancia de la salud de los trabajadores en el marco de la Ley de Prevención de Riesgos laborales

Entendemos por **vigilancia de la salud** el conjunto de técnicas y actividades orientadas a la prevención de los riesgos laborales, ya que buscan identificar aquellas condiciones que provocan daños a la salud para eliminar o atenuar sus efectos nocivos.

La vigilancia de enfermedades y lesiones de origen profesional previene y controla los riesgos profesionales, las enfermedades y lesiones asociadas a ellos.



Realización de una valoración de agudeza visual y cromática a una trabajadora



Realización de una exploración de movilidad de muñeca

Aunque se trate de una actividad propia del ámbito de la Medicina del Trabajo, la Vigilancia de la Salud supone una relación de interacción y com-

plementariedad multidisciplinar con el resto de integrantes del Servicio de Prevención.

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales dentro del marco genérico de la garantía de seguridad que corresponde al empresario, regula en su artículo 22 la vigilancia de la salud del personal al servicio de una empresa.

Las características de la misma son:

- El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia solo podrá llevarse a cabo en el momento que el trabajador preste su consentimiento, excepto en los siguientes casos:
 - Cuando los reconocimientos sean indispensables para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores.
 - Cuando el estado de salud del trabajador pueda constituir un peligro para él mismo o para terceros.
 - Cuando exista una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.
- Las medidas de vigilancia de la salud se llevarán a cabo respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona del trabajador y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. La información médica derivada de la vigilancia de la salud de cada trabajador estará disponible para el propio trabajador, los servicios médicos responsables de su salud y la autoridad sanitaria. Ningún empresario podrá tener conocimiento del contenido concreto de las pruebas médicas o de su resultado sin el consentimiento expreso del trabajador. Esto no quita que al empresario se le deban facilitar las conclusiones de la vigilancia de la salud realizada en sus trabajadores en términos de:
 - Aptitud para desempeñar las tareas correspondientes a su trabajo.
 - La necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección o de prevención.

- Los datos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores no podrán usarse con fines discriminatorios ni en perjuicio del trabajador.
- Cuando la naturaleza de los riesgos inherentes al trabajo lo haga necesario, el derecho de los trabajadores a la vigilancia periódica de su estado de salud deberá ser prolongado más allá de la finalización de la relación laboral.

2. Objetivos de vigilancia de la salud

La Vigilancia de la Salud engloba una serie de técnicas con objetivos distintos.

Globalmente, en los Programas de Vigilancia de la Salud existen dos grandes grupos de objetivos:

- **Objetivos individuales.** Están destinados a dar respuesta a los individuos que presentan alguna alteración de la salud. Entre los objetivos individuales de la vigilancia de la salud destacan la detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud, la identificación de los trabajadores especialmente sensibles a ciertos riesgos y la adaptación de la tarea al individuo.
La identificación de trabajadores con mayor susceptibilidad está justificada porque la respuesta individual, que aparece frente a un determinado riesgo, variará de un individuo a otro dependiendo de una serie de factores, como edad, sexo, raza, etc.
- **Objetivos colectivos.** Están encaminados a conocer e interpretar la realidad en el ambiente laboral, ya que priorizan el grupo sobre el individuo. Los principales objetivos colectivos de la vigilancia de la salud son la valoración del estado de salud de los trabajadores, aportar datos para la evaluación ambiental, la disponibilidad de una alerta sobre posibles situaciones de riesgo y la evaluación de la eficacia del Plan de Prevención.

Aunque hay que concederle la misma importancia a unos y otros, la repercusión en el mundo de la prevención es muy distinta.

Como ni todos los riesgos ni todas las situaciones son iguales, la consideración de los objetivos de manera global y fija no es la mejor opción. Por ello, se citan una serie de objetivos más concretos referidos a la Vigilancia de la Salud:

- Incrementar la calidad de vida en el trabajo.
- Fomentar estilos de vida sanos en los trabajadores.
- Contribuir a la mejora del entorno laboral.
- Propiciar la disminución de los factores de riesgo laboral.
- Lograr la participación activa de los trabajadores y equipo de salud en la solución de los problemas sanitarios.
- Detectar cambios en la aparición y distribución de las enfermedades profesionales.
- Investigar y controlar las enfermedades profesionales, las relacionadas con el trabajo y los accidentes de trabajo.
- Reconocer los factores causales o condicionantes asociados al origen de los principales problemas de salud.
- Detectar cambios en las prácticas de salud.
- Planear los programas de seguridad, salud del trabajador y protección del medio ambiente laboral.

3. Las técnicas de vigilancia de la salud

Las técnicas utilizadas en la vigilancia de la salud se pueden clasificar en tres categorías: control biológico, screening o cribado y la vigilancia de la salud propiamente dicha.

3.1. Control biológico

Con el término control entendemos todas aquellas técnicas o actividades analíticas, realizadas de manera repetida y regular, y encaminadas a la evaluación de los riesgos para la salud, o bien a la detección de alteraciones de la salud, asociadas con la exposición a contaminantes ambientales. En la práctica laboral existen tres tipos de control:

- **Control ambiental.** Consiste en la estimación, a partir de unos valores de referencia, de la concentración de tóxicos en el puesto de trabajo, con el fin de evaluar la exposición ambiental y los posibles riesgos para la salud. Se trata de un instrumento de prevención primaria.
- **Control biológico de exposición.** Consiste en la evaluación del riesgo de una exposición ambiental a partir de la determinación de tóxicos y/o sus metabolitos en los tejidos, fluidos, secreciones y/o aire espirado.
- **Control biológico de efecto.** Consiste en la medición de las reacciones biológicas en los trabajadores expuestos a tóxicos. Dichas determinaciones se pueden realizar en tejidos, fluidos, secreciones y/o aire espirado.

3.2. *Screening* o cribado

Se entiende por **screening** la presunta identificación de una enfermedad o defecto inadvertido, mediante la aplicación de pruebas, exploraciones y otros procedimientos que puedan aplicarse de forma rápida a un colectivo amplio.

Mediante las pruebas de cribado pueden descubrirse enfermedades en personas aparentemente sanas, es decir, entre individuos que no poseen ningún tipo de enfermedad. Una prueba de cribado no tiene categoría diagnóstica, por lo que las personas con hallazgos sospechosos han de remitirse a su médico para que este corrobore el problema y efectúe el correspondiente tratamiento.



Nota

En la actualidad, existen muchas pruebas diagnósticas o de cribado, desde pruebas sencillas, como son la toma de tensión arterial, hasta pruebas más complejas, como la resonancia magnética o las gammagrafías.

3.3. Vigilancia de la salud

Para evaluar los efectos del trabajo en la salud de los trabajadores o, en su caso, demostrar si la actividad es peligrosa para estos, se realizará entre otros:

- Un estudio de la historia clínica del trabajador.
- Un estudio de la historia laboral del trabajador.
- Un estudio del absentismo laboral.
- Un estudio y seguimiento de los accidentes del trabajador.

El objetivo de estos estudios es lograr el control total de la salud de los trabajadores.

4. Integración de los programas de vigilancia de la salud en el programa de prevención de riesgos laborales

La vigilancia de la salud ha de considerarse como una herramienta de los programas de prevención en la empresa. La aportación de la vigilancia de la salud a los mencionados programas se realizará en todos los niveles, desde la identificación de los problemas hasta la evaluación de la eficacia del programa global.

Por ello, las técnicas anteriormente mencionadas hay que entenderlas como instrumentos utilizados en los programas de prevención continua.

Para comprender el papel que puede jugar cada una de estas técnicas, debemos partir de la base del propio concepto de prevención y sus diferentes niveles.

- **Prevención primaria.** Se lleva a cabo para evitar la enfermedad o lesión, eliminando los factores que puedan causar estos, es decir, antes de que sean efectivos.
- **Prevención secundaria.** Se interviene en la evolución de la enfermedad para impedir que se desarrolle más. Consiste en detectar la enfermedad y aplicar el tratamiento adecuado cuando esta se encuentre en estado poco avanzado.

- **Prevención terciaria.** Consiste en mejorar la calidad y esperanza de vida, ya que se realiza cuando ya se ha instaurado la enfermedad. Por ello, hay que evitar el empeoramiento y las complicaciones.